



Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ, VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS.--

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: **BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ**, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político: “**CABAL**” del Municipio de **SAN LUCAS TOLIMÁN** del Departamento de **Sololá**, el cual consta de setenta y uno (71) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMAN**, del departamento de **SOLOLÁ** en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitres, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitres por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número **CM-836** recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- II. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **SOLOLÁ**, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- III. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en **SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL** contenida en acta número: **siete guion dos mil veintitres (07-2023)**, celebrada el veinticuatro de enero del año dos mil veintitres, por el Partido Político “**CABAL**” en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

- IV. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.



Tribunal Supremo Electoral

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal c) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE:

- I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SAN LUCAS TOLIMAN**, del departamento de **SOLOLÁ**, que postula el Partido Político "**CABAL**" para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción **CM-836** de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		OSCAR PIC SOLIS
SINDICO TITULAR	1	JUAN SAJVIN SICAY
SINDICO TITULAR	2	JUAN AROLDO CASTRO SAJQUIY
SINDICO SUPLENTE	1	FIDEL ISAAC JACINTO COROXON
CONCEJAL TITULAR	1	JORGE LUIS MIZA JACINTO
CONCEJAL TITULAR	2	WALTER ELIU JACINTO MAZAT
CONCEJAL TITULAR	3	ROSA MAYRA PIC ASUNCION
CONCEJAL TITULAR	4	ORLANDO EUGENIO CUN PLATO
CONCEJAL TITULAR	5	FELIPE GUOZ AJCALON
CONCEJAL SUPLENTE	1	ELSER SAMUEL CHANQUIN JURACAN
CONCEJAL SUPLENTE	2	OSCAR ANIBAL TOC MIZA

- II. En consecuencia, es procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número **CM-836**.

- III. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.

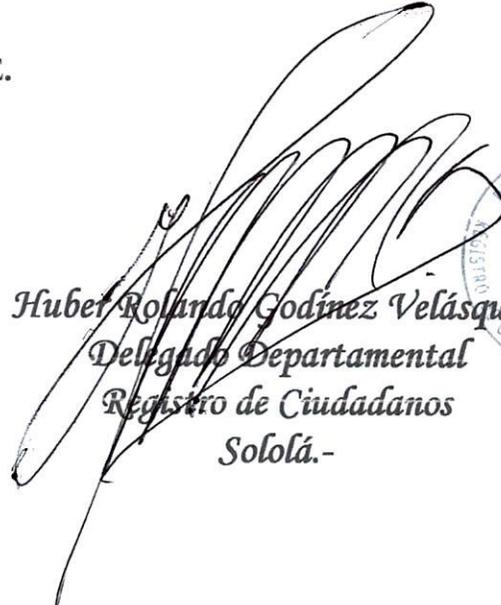


Tribunal Supremo Electoral

- IV. Remítase el expediente a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

- V. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuiicio.

NOTIFÍQUESE.


Huber Rolando Godínez Velásquez
Delegado Departamental
Registro de Ciudadanos
Sololá.-





NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las dieciséis horas con treinta (16:30) minutos del día domingo veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ, representante legal del partido político “**CABAL**”, el contenido de resolución número No. 26-01-2023 IIRGV/lebch de fecha veintinueve de enero del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de **SAN LUCAS TOLIMAN**, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): BEQUER NEFTALI CHOCOOJ DE LA CRUZ quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

(f)

NOTIFICADO

(f)

NOTIFICADOR

HUBER ROLANDO GODINEZ VELÁSQUEZ
DELEGADO DEPARTAMENTAL
Registro de Ciudadanos
Sololá, Sololá.-

